



YERBA BUENA, **24 ABR 2019**

Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 249

VISTO: El Expte. N° 4.419-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente eleva la cotización presentada por la Firma "Lesko S.A.C.I.F.I.A.", correspondiente a la Obra: Complejo Semaforzado de Av. Solano Vera y calle Lamadrid; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto expresa que: "*El mencionado Complejo estaría emplazado en un punto de nuestra ciudad que ha mostrado alarmantes hechos de inseguridad vial, siendo necesario y de manera urgente, la instalación de este servicio de semaforización...*";

Que a fs. 02/04, obran respectivamente la Presentación y la oferta efectuada por dicha Empresa, para la obra de montaje y puesta en servicio de cruce semafórico en las citadas arterias, incluyendo materiales y mano de obra;

Que a fs. 06 interviene la Sra. Directora de Administración, solicitando se realice la reserva presupuestaria por el monto de \$598.154,46 (pesos quinientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y seis centavos), sugiriendo se realice la contratación en cuestión;

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad al trámite;

Que, a fs. 08 a fin de justificar la contratación directa que nos ocupa, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente expresa: "*...solicito se le imprima la mayor celeridad posible, en razón de los numerosos accidentes de tránsito ocurridos en el curso de este mes en la esquina de Avenida Solano Vera y Lamadrid, que son de público conocimiento. Asimismo, resalto que la empresa Lesko SACIFIA es la única Empresa que provee la instalación de complejos de semáforos de este tipo que presentó presupuesto, sumado al hecho que en anteriores instalaciones respondió satisfactoriamente a los requerimientos de calidad y cuenta con el equipo tecnológico y capacidad para atender a la necesidad de instalación y mantenimiento con la urgencia requerida...*";

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09/09 vta. dictamina que la contratación solicitada encuadrará en las previsiones de la Ordenanza N° 1.299, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, "*...toda vez que se encuentra invocada por el funcionario responsable la urgencia requerida y que se sustenta en la necesidad de prevenir múltiples accidentes de tránsito (...). Asimismo la imposibilidad de contar con la cotización de otra empresa (...) atento la especificidad de los elementos objeto de la contratación y los antecedentes de la empresa cotizante en instalaciones similares (...)*" y culmina su intervención diciendo que previo a la adjudicación, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2181, Art. 5°;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán
!!!...

DECRETO: **Nº 249**

24 ABR 2019

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone a fs. 10 (pie) la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa, de la Empresa "Lesko S.A.C.I.F.I.A.", para realizar la Obra: "Montaje de Cruce Semafórico en Avda. Solano Vera y Calle Lamadrid", por hasta el importe total de \$598.154,46 (pesos quinientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y seis centavos), encuadrándose en las disposiciones del Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza Nº 1.299/03 y su modificatoria Ordenanza Nº 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE que por la Oficina de Compras deberá verificarse, previo a la adjudicación que nos ocupa, el cumplimiento por parte de la Empresa "Lesko SACIFIA" de las exigencias contempladas por el Art. 5º de la Ordenanza Nº 2181/18.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Lic. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA